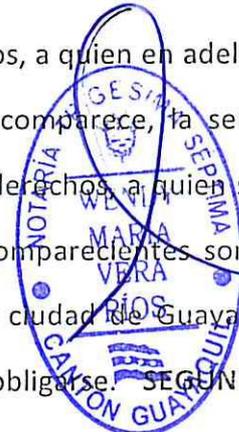




1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES QUE FORMULA LA
3 SOCIA DE LA COMPAÑÍA DE
4 RESPONSABILIDAD LIMITADA
5 DENOMINADA FJ SERVINDUSTRIA CIA.
6 LTDA. -----
7 CUANTÍA: US D 1640.00-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,
9 dos de mayo de dos mil catorce ante mí, ABOGADA WENDY MARÌA VERA RÍOS,
10 NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE ÈSTE CANTÓN, comparecen: La señora
11 ROSARIO MARGEORY NAVIA ARCOS, de estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en
12 ésta ciudad, acompañada de su cónyuge el señor ANGEL ISAAC CHICA BERMUDEZ,
13 ejecutivo, domiciliado en ésta ciudad y La señora ROSARIO JANETH NAVIA ARCOS de
14 estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en ésta ciudad. Todos los comparecientes son
15 de nacionalidad ecuatoriana y mayores de edad, capaces para obligarse contratar a
16 quien de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
17 pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE FJ SERVINDUSTRIA CIA. LTDA., a la que
18 proceden como queda expresado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
19 presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑORITA NOTARIA: En su registro de
20 escrituras públicas actualmente a su cargo, dígnese insertar una de cesión de
21 participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:
22 Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la señora ROSARIO
23 MARGEORY NAVIA ARCOS, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante
24 se las podrá denominar como "la Cedente" y por otra parte comparece, la señora
25 ROSARIO JANETH NAVIA ARCOS , por sus propios y personales derechos, a quien se la
26 podrá designar, en adelante como "la Cesionaria". Todas las comparecientes son de
27 nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliadas en ésta ciudad de Guayaquil,
28 mayores de edad, capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.-



1 ANTECEDENTES: DOS.UNO. FJ SERVINDUSTRIA CIA. LTDA., se constituyó mediante
2 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón
3 Aycart Vincenzini, el veinte de mayo de dos mil once, la misma que consta inscrita en el
4 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de junio de dos mil once. DOS.DOS. La
5 mencionada sociedad aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública
6 otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini,
7 el tres de junio de dos mil trece, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del
8 cantón Guayaquil, el nueve de enero de dos mil catorce. DOS.TRES. La Junta General
9 Extraordinaria y Universal de Socios de FJ SERVINDUSTRIA CIA. LTDA., reunida el once
10 de abril de dos mil catorce, aprobó por unanimidad, concediendo el permiso necesario a
11 la socia ROSARIO MARGEORY NAVIA ARCOS, para que ceda y transfiera
12 voluntariamente *MIL SEISCIENTAS CUARENTA* participaciones iguales, acumulativas,
13 indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una
14 a favor de la señora ROSARIO JANETH NAVIA ARCOS , conforme consta en la copia
15 certificada del acta correspondiente que se agrega a ésta escritura pública como
16 documento habilitante. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los
17 antecedentes expuestos, la socia ROSARIO MARGEORY NAVIA ARCOS, cede y transfiere
18 voluntariamente *MIL SEISCIENTAS CUARENTA* participaciones iguales, acumulativas,
19 indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada
20 una que mantiene en el capital de FJ SERVINDUSTRIA CIA. LTDA., a favor de la señora
21 ROSARIO JANETH NAVIA ARCOS. La Cedente manifiesta que la presente transferencia es
22 pura y simple; esto es que no reserva en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas
23 patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias y legales, créditos que pueda tener en
24 contra de la Compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital. En virtud de
25 ésta cesión de participaciones, el capital social de la Compañía, una vez se inscriba en el
26 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, la presente escritura pública, estará
27 conformada de la siguiente manera: SOCIO: Señor FERNANDO FABRICIO ARIAS
28 FERNANDEZ, NÚMERO DE PARTICIPACIONES: CATORCE MIL SETECIENTAS SESENTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FJ SERVINDUSTRIA CIA. LTDA., CELEBRADA EL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCES

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de abril de dos mil catorce, a las once horas, en las oficinas ubicadas en el Kilómetro 5 1/2 vía a Daffle, C.C., Big Outlet, local 53 PB, se reúnen los socios de FJ SERVINDUSTRIA CIA. LTDA., a saber:

- FERNANDO FABRICIO ARIAS FERNANDEZ, por sus propios y personales derechos, propietario de CATORCE MIL SETECIENTAS SESENTA (14 760) participaciones; y
- ROSARIO MARGEORY NAVIA ARCOS, por sus propios y personales derechos, propietaria de MIL SEISCIENTAS CUARENTA (1 640) participaciones.

Todas las participaciones referidas son iguales, acumulativas, indivisibles, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una (USD 1.00) y asimismo, cada una da derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 142 del mismo cuerpo legal, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, estando también unánimes en que se trate en la sesión sobre el único punto del orden del día:

- ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZAR A LA SOCIA ROSARIO MARGEORY NAVIA ARCOS, LA CESIÓN LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES.

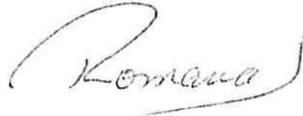
Preside la sesión por ésta ocasión la señora ROSARIO MARGEORY NAVIA ARCOS, presidenta de la compañía, y actúa como secretario de la Junta, el señor FERNANDO FABRICIO ARIAS FERNANDEZ, socio y gerente general de la compañía.

De inmediato, la Presidenta de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el Listado en el cual consten los socios asistentes, el número de participaciones representadas por ellos y el número de votos. El secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha Lista y comprueba en el Libro de Participaciones y de Socios de la compañía, que el detalle de participaciones y votos es el antes señalado. Luego de éstos antecedentes, la Presidenta de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pasen a conocer el único punto del orden del día.

- ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZAR A LA SOCIA DE LA COMPAÑÍA, ROSARIO MARGEORY NAVIA ARCOS, LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES: Se acepta unánimemente la cesión de participaciones de la señora ROSARIO MARGEORY NAVIA ARCOS, por sus propios y personales derechos, quien cede y transfiere voluntariamente las MIL SEISCIENTAS CUARENTA (1 640) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora *ROSARIO JANETH NAVIA ARCOS*.

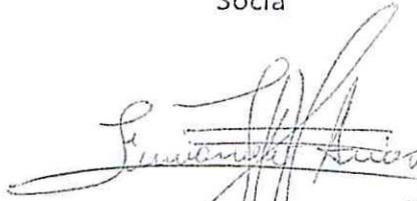


Discutida que fue la moción, se la aprueba por *unanimidad*. De la misma forma, se autoriza al representante legal a perfeccionar lo resuelto. No habiendo otro punto que tratar, se efectúa un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y cumplido que fue, se reinstala la sesión y leída que fue el Acta, se la aprueba por unanimidad, siendo las doce horas se declara concluida la sesión.



ROSARIO MARGEORY NAVIA ARCOS

Presidenta de la Junta
Socia



FERNANDO FABRICIO ARIAS FERNANDEZ

Secretario de la Junta
Socio

WALOW BUSINESS CENTER



1 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos
2 de América cada una. SOCIA: señora ROSARIO JANETH NAVIA ARCOS, NÚMERO DE
3 PARTICIPACIONES: MIL SEISCIENTOS CUARENTA participaciones iguales, acumulativas e
4 indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. CUARTA.- DEL
5 PRECIO.- La Cesionaria paga de contado, en esta misma fecha, por las participaciones
6 que son objeto de la presente cesión, la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA dólares
7 de los Estados Unidos de América, cantidad que corresponde al mismo valor nominal
8 que tienen las participaciones y que la Cedente declara recibir a su entera satisfacción.
9 QUINTA.- El cónyuge de la cedente, señor ANGEL ISAAC CHICA BERMUDEZ, expresa
10 que da su consentimiento para la *CESIÓN* de las participaciones mencionadas. SEXTA.-
11 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la presente escritura pública, para que
12 formen parte integrante de la misma la copia certificada de la Junta General
13 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía FJ SERVINDUSTRIA CIA. LTDA. ,
14 reunida el diez de marzo de dos mil catorce. Usted señorita Notaria se dignará
15 anteponer y agregar lo que fuere de estilo para la plena validez y efectos de esta
16 escritura pública. Firma) ABOGADA HEMPLEN LORENA BARAHONA ZAMBRANO,
17 Matrícula número cero nueve- dos mil once- ciento cincuenta y dos, del Foro de
18 Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA).-
19 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los otorgantes,
20 éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual *doy Fe.*-----

21

22 ROSARIO MARGEORY NAVIA ARCOS

23 C.C. # 0914915756 (CEDENTE)

24

25 ROSARIO JANETH NAVIA ARCOS

26 C.C. # 0914915749 (CESIONARIA)

27

28 ANGEL ISAAC CHICA BERMUDEZ

C.C. #0916803943 (CÓNYUGE DE LA CEDENTE)

Handwritten scribbles or faint text at the bottom left of the page.

Se otorgó ante mi ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE FORMULAN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA FJ SERVINDUSTRIA CIA. LTDA., la cual sello, firmo y rubrico, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.



Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



رابطہ زود

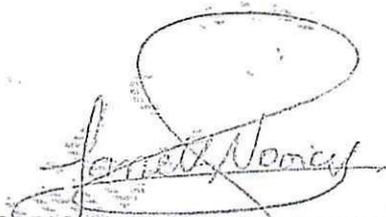
LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FJ SERVINDUSTRIA CIA. LTDA., CELEBRADA EL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de abril de dos mil catorce, a las once horas, en las oficinas ubicadas en el Kilómetro 5 1/2 vía a Daule, C.C. Big Outlet, local 53 PB, se reúnen los socios de FJ SERVINDUSTRIA CIA. LTDA., a saber:

- FERNANDO FABRICIO ARIAS FERNANDEZ, por sus propios y personales derechos, propietario de CATORCE MIL SETECIENTAS SESENTA (14 760) participaciones; y
- ROSARIO MARGEORY NAVIA ARCOS, por sus propios y personales derechos, propietaria de MIL SEISCIENTAS CUARENTA (1 640) participaciones.

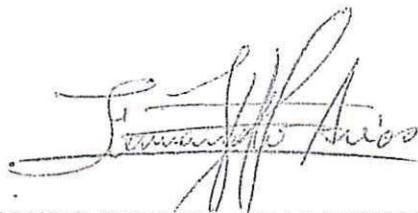
Todas las participaciones referidas son iguales, acumulativas, indivisibles, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una (USD 1.00) y asimismo, cada una da derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

Con la descripción anterior, se certifica que los socios descritos anteriormente son propietarios de la totalidad del capital social (100%) de FJ SERVINDUSTRIA CIA. LTDA.



ROSARIO JANETH NAVIA ARCOS

Presidenta de la Junta
Socia



FERNANDO FABRICIO ARIAS FERNANDEZ

Secretario de la Junta
Socio

 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 26.797
FECHA DE REPERTORIO: 11/jun/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Julio del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **FJ SERVINDUSTRIA CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL**, el día 2 de mayo del 2014, mediante la cual **ROSARIO MARGEORY NAVIA ARCOS con autorización de su cónyuge el sr ANGEL ISAAC CHICA BERMUDEZ cede y transfiere (1.640) participaciones a favor de ROSARIO JANETH NAVIA ARCOS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de fojas **2.719 a 2.733**, Registro de Cesión de Participaciones número **97**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26797



Guayaquil, 07 de julio de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: *OR*

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ROSARIO MARGEORY NAVIA ARCOS	1640	ROSARIO JANETH NAVIA ARCOS

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 857119

